

Expediente N° SO-19.026/2020.-Resolución N° SO-046/2020.-

VISTO:

El Pedido de Precio Nº 001/2020 con relación a la provisión de resmas de papel para el Sector Administrativo de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes, realizándose el proceso de selección indicado en el cuadro comparativo correspondiente.

Que, se debe tener en cuenta el informe de Preadjudicación de fecha 27 de febrero de 2020, elaborado por la Comisión correspondiente.-

Que, Dirección General de Administración de Sede Orán informa que se tuvo en cuenta que cumple con los requerimientos, el criterio de economicidad; siendo necesario la elaboración del correspondiente acto administrativo que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE SEDE ORAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Adjudicar el presente Pedido de Precio Nº 001/2020 a las Empresas que a continuación se detallan:

- Tecnograf S.A.; con domicilio en calle La Florida Nº 565 ciudad de Salta, los Ítems que a continuación se detallan, por la suma total de \$ 39.225,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Veinticinco).-
 - Items 1).- \$ 34.200,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos). 12 Cajas de resmas de papel A4 marca Boreal de 75 gramos x 10 unidades cada una. \$ 2.850,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta) cada caja.-
 - Items 2).- \$ 5.025,0 (Pesos Cinco Mil Veinticinco). 3 cajas de resmas de papel oficio de 75 gramos x 5 unidades marca Boreal. \$ 1.675,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco) cada caja.-
- Librería San Jorge; con domicilio en calle General Güemes y 25 de Mayo ciudad de Orán, el Ítems que a continuación se detalla, por la suma total de \$ 3.250,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta).-
 - Items 3).- \$ 3.250,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta). 5 Cajas de resmas de papel A4 marca Boreal de 120 gramos x 250 hojas. \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta) cada resma.-

ARTÍCULO 2º: Imputar el gastos precedente en:

• INCISO 2 – Bienes de Consumo – Partida Principal 3 – Productos de Papel, Cartón e Impresos – Partida Parcial 2 – Papel para Computación.

ARTICULO 3°: Siga las presentes actuaciones a Dirección General de Administración y Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán y cúrsese copia a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.

h¢

Ing. CAROLINA ARMATA S
SECRETARIA SEDE GRÂN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CO
UNIVERSIDAD NACIONAL D

REGIONAL

LIC. ELENA CHOROLQUE DIRECTORA SEDE OFAN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA